

Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que la parte accionada NUEVA EPS presentó impugnación el 16 de diciembre de 2020 a través de correo electrónico, contra el fallo de tutela de fecha 11 del mismo mes y año, estando dentro de los términos de ley.
Bucaramanga, 18 de diciembre de 2020.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Radicado 680074003020-2020-00490-00

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se **CONCEDE LA IMPUGNACIÓN** propuesta por la parte accionada **NUEVA EPS**, contra el fallo de tutela de fecha once (11) de diciembre de 2020, proferido por este Despacho Judicial, dentro de la acción tutela promovida por la señora **NUBIA GUERRERO TARAZONA** contra **NUEVA EPS**.

Remítase el expediente al Superior para que se surta la alzada.

Notifíquese por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 001 del 12 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-2020-00490-00
Accionante: Luz Doriana Orozco Enao
A.O. Nubia Guerrero Tarazona
Accionado: Nueva EPS

Código de verificación:

2d6fa8908d7fe806a8d09a52dd8f7e5dd1fb680ab14b3132d434fb6148611d7f

Documento generado en 18/12/2020 02:10:00 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>